

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.119, promovido por «Farmiberia, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 5 de mayo de 1966.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.119, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Farmiberia, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 5 de mayo de 1966 se ha dictado con fecha 30 de junio de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo deducido a nombre de «Farmiberia, S. A.», contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis, que concedió el nombre comercial número cuarenta y cinco mil ochocientos veintidós, «Fertilizantes de Iberia, S. A. (FER-TIBERIA, S. A.)», confirmada al rechazar reposición preceptiva en virtud de silencio administrativo, debemos declarar y declaramos válido y subsistente el citado acuerdo impugnado por ser conforme a derecho, absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.025, promovido por don Alberto Trilla Moragues contra resolución de este Ministerio de 11 de marzo de 1967.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.025 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Alberto Trilla Moragues contra resolución de este Ministerio de 11 de marzo de 1967 se ha dictado con fecha 19 de junio de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Alberto Trilla Moragues contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de once de marzo de mil novecientos sesenta y siete y de catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, esta negatoria de reposición de la anterior, que concedió el modelo de utilidad número ciento trece mil setecientos ochenta y dos, con denominación de «Envase apilable»; declaramos que dichas Resoluciones no son conformes a Derecho, por lo que las anulamos acordando la denegación del expresado modelo de utilidad; no se hace especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.004, promovido por «Vinolia, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 17 de julio de 1965.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.004, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Vinolia, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 17 de julio de 1965, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Agra, S. A.», frente a los acuerdos del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco y diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, debemos anular y anulamos los mismos por no ser conformes a Derecho, y en su virtud se deniega definitivamente la marca número cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco—«Bctel»— por su incompatibilidad con la previamente inscrita de la Sociedad recurrente; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: AT/ce-13327/71.

Origen de la línea: Apoyo número 180 de la línea 25 KV, Vallcarca-Torredembarra.

Final de la misma: E. T. 5.361, Francisco Puig y José María Soler.

Término municipal a que afecta: Villanueva y Geltrú.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,034 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau, 12.863 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la

instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: AT/ce-13588/71.  
 Origen de la línea: Apoyo número 32 de la línea 25 KV. Derivación a E. T. 5.342, Miguel Castro Serra.  
 Final de la misma: E. T. 5.331, Asociación Propietarios Colonia Bosque de la Pineda.  
 Término municipal a que afecta: La Roca.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,660 de tendido aéreo.  
 Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Madera.  
 Estación transformadora: Uno de 300 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.864-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: AT/ce-15181/71.  
 Origen de la línea: Apoyo número 13 de la línea 25 KV. Derivación a E. T. 4.400, Juan Aliaga Laszoso.  
 Final de la misma: E. T. 5.866, «Vilosa, S. A.»  
 Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobregat.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,044, de los cuales 0,014 de tendido aéreo y 0,030 de tendido subterráneo.  
 Conductor: Cobre, de 35 y 3x50 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Hormigón y cable armado subterráneo.  
 Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.869-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: AT/ce-14423/71.  
 Origen de la línea: E. T. 5.117, Belfatex.  
 Final de la misma: E. T. 6.052, Sutrabasa.  
 Término municipal a que afecta: Rubí.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,028 de tendido subterráneo.  
 Conductor: Cobre de 3x50 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Cable armado subterráneo.  
 Estación transformadora: Uno de 300 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.862-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: AT/ce-14730/71.  
 Origen de la línea: E. T. 5.499, «Compañía de Industrias Agrícolas».  
 Final de la misma: E. T. 6.133, Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.  
 Término municipal a que afecta: Vilafranca del Panadés.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,525 de tendido subterráneo.  
 Conductor: Cobre de 3x100 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Cable armado subterráneo.  
 Estación transformadora: Uno de 1.500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.866-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AT/ce-19574/71.  
 Origen de la línea: Apoyo s/n. de la línea 25 KV. Derivación a E. T. 5.829, Galler Ibérica.  
 Final de la misma: E. T. 6.137, Talleres Balmes.  
 Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobregat.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,079 de tendido subterráneo.  
 Conductor: Cobre, 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Cable armado subterráneo.  
 Estación transformadora: Del abonado en terrenos de Talleres Balmes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.897-C.